

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 158

48° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

29 de junio de 2005

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2005/C 158/01	Tipo de cambio del euro	1
2005/C 158/02	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	2
2005/C 158/03	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	8
2005/C 158/04	Publicación efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3bis, apartado 2, de la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Directiva 97/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	13
2005/C 158/05	Estadísticas relativas a las reglamentaciones técnicas notificadas en 2004 en el marco del procedimiento de notificación 98/34 — Información facilitada por la Comisión de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información ⁽¹⁾	20
2005/C 158/06	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	25
2005/C 158/07	Anuncio a los productores de plátanos	29
2005/C 158/08	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.3781 — Crédit Agricole/Caisse d'Épargne/JV) ⁽¹⁾	30
2005/C 158/09	No oposición a una concentración notificada (Asunto n° COMP/M.3818 — Gilde/DSM Bakery Ingredients) ⁽¹⁾	30

Aviso⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

ES

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

28 de junio de 2005

(2005/C 158/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2095	SIT	tólar esloveno	239,44
JPY	yen japonés	132,94	SKK	corona eslovaca	38,439
DKK	corona danesa	7,4494	TRY	lira turca	1,6349
GBP	libra esterlina	0,6646	AUD	dólar australiano	1,5790
SEK	corona sueca	9,3930	CAD	dólar canadiense	1,4919
CHF	franco suizo	1,5445	HKD	dólar de Hong Kong	9,3984
ISK	corona islandesa	78,98	NZD	dólar neozelandés	1,7238
NOK	corona noruega	7,9465	SGD	dólar de Singapur	2,0330
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 234,57
CYP	libra chipriota	0,5737	ZAR	rand sudafricano	8,0365
CZK	corona checa	30,038	CNY	yuan renminbi	10,0104
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3160
HUF	forint húngaro	247,77	IDR	rupia indonesia	11 732,15
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,597
LVL	lats letón	0,6960	PHP	peso filipino	67,339
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,6180
PLN	zloty polaco	4,0548	THB	baht tailandés	49,892
ROL	leu rumano	36 056			

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2005/C 158/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 20).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión:

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2005/0246/D	Condiciones técnicas de suministro para materiales de señalización (TL M 05)	29.8.2005
2005/0247/EE	Modificación del Reglamento N° 106 del Ministerio de Economía y Comunicaciones, de 6 de diciembre de 2000, «Requisitos para las instalaciones de almacenamiento y para los lugares de carga, descarga y trasbordo de productos químicos, así como para otras estructuras necesarias para la manipulación de productos químicos en puertos, terminales de transporte por carretera, estaciones de ferrocarril y aeropuertos» (DOL 2001, 7, 110; 2003, 47, 787), y del Reglamento N° 4 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 26 de enero de 1998, «Aprobación de reglas para la recepción, el procesamiento y el almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos y despachadas a continuación desde los puertos». (DOL 1998, 40/41, 202)	26.8.2005
2005/0248/E	Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español	26.8.2005
2005/0249/LV	Proyecto de Reglamento del Consejo de Ministros titulado «Modificaciones al Reglamento del Consejo de Ministros N° 367, de 20 de agosto de 2002, titulado» Procedimiento de registro para lugares de actividad comercial para trabajar metales preciosos, piedras preciosas y sus productos derivados, procedimiento de ensayo obligatorio y marcado y procedimiento para el almacenamiento de metales preciosos, piedras preciosas y sus productos derivados no sometidos a ensayo»	29.8.2005
2005/0250/L	Proyecto de Reglamento Gran Ducal por el que se modifica el Reglamento Gran Ducal modificado, de 31 de octubre de 1998, por el que se aplica la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases, por el que se modifica el Reglamento Gran Ducal, de 18 de enero de 2005, relativo a los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos así como a la limitación de uso de algunos de sus componentes peligrosos	29.8.2005
2005/0251/SK	Orden del Ministerio de Agricultura de la República Eslovaca y del Ministerio de Sanidad de la República Eslovaca en la que se publica el capítulo del Codex Alimentario de la República Eslovaca que regula la leche y los productos lácteos	2.9.2005
2005/0252/F	Proyecto de prescripciones técnicas de Régie municipale multiservices de La Réole aplicables a las canalizaciones de distribución de gas y por el que se aplica el Decreto n° 2004-555 de 15 de junio de 2004 relativo a las prescripciones técnicas aplicables a las canalizaciones y conexiones de las instalaciones de transporte, distribución y almacenamiento de gas	1.9.2005
2005/0253/F	Proyecto de prescripciones técnicas de Régie municipale du Gaz de Bazas aplicables a las canalizaciones de distribución de gas y por el que se aplica el Decreto n° 2004-555 de 15 de junio de 2004 relativo a las prescripciones técnicas aplicables a las canalizaciones y conexiones de las instalaciones de transporte, distribución y almacenamiento de gas	1.9.2005

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2005/0254/F	Proyecto de prescripciones técnicas de SOREGIES aplicables a las canalizaciones de distribución de gas y por el que se aplica el Decreto nº 2004-555 de 15 de junio de 2004 relativo a las prescripciones técnicas aplicables a las canalizaciones y conexiones de las instalaciones de transporte, distribución y almacenamiento de gas	1.9.2005
2005/0255/D	Principios para la evaluación sanitaria de productos de la construcción en espacios interiores, edición de abril 2005	1.9.2005
2005/0256/A	Reglamento del Ministerio Federal de Economía y Trabajo que modifica el Reglamento sobre disposiciones técnicas de seguridad para contenedores - Reglamento de contenedores 2002 (VBV 2002), Bol. Of. Austriaco II, núm. 202/2002	1.9.2005
2005/0257/F	Proyecto de decreto relativo a las prohibiciones relativas al hongo tricoloma ecuestre	⁽³⁾
2005/0258/A	Proyecto de ley por el se modifican las normas de construcción de Carintia	2.9.2005
2005/0259/SK	Orden del Ministerio de Agricultura de la República Eslovaca y del Ministerio de Sanidad de la República Eslovaca en la que se publica el capítulo del Codex Alimentario de la República Eslovaca que regula los zumos de fruta y determinados productos similares destinados al consumo humano	5.9.2005
2005/0260/UK	Orden sobre agentes patógenos animales especificados (Modificación) (Inglaterra) de 2005	7.9.2005

⁽¹⁾ Año, número de registro, Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos o reglas sobre los servicios vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del apartado 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado el procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Rec. 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Para más información sobre el procedimiento de notificación, dirigirse a:

Comisión Europea
 DG Empresa e Industria, Unidad C3
 B-1049 Bruselas
 e-mail: Dir83-189-Central@cec.eu.int

Ver también el sitio: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tris/>

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y por consiguiente, no será oponible a los particulares.

LISTA DE ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

BÉLGICA

BELNotif
Qualité et Sécurité
 SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie
 NG III — 4^{ème} étage
 Boulevard du Roi Albert II/ 16
 B-1000 Bruxelles

Sra. Pascaline Descamps
 Tel.: (32-2) 206 46 89
 Fax: (32-2) 206 57 46
 E-mail: pascaline.descamps@mineco.fgov.be
 paolo.caruso@mineco.fgov.be

E-mail general: belnotif@mineco.fgov.be

Sitio web: <http://www.mineco.fgov.be>

REPÚBLICA CHECA

Czech Office for Standards, Metrology and Testing
 Gorazdova 24
 P.O. BOX 49
 CZ-128 01 Praha 2

Sra. Helena Fofonkova
 Tel.: (420) 224 907 125
 Fax: (420) 224 907 122
 E-mail: fofonkova@unmz.cz

E-mail general: eu9834@unmz.cz

Sitio web: <http://www.unmz.cz>

DINAMARCA

Erhvervs- og Boligstyrelsen
 Dahlerups Pakhus
 Langelinie Allé 17
 DK-2100 Copenhagen Ø (o DK-2100 Copenhagen OE)

Tel.: (45) 35 46 66 89 (directo)
 Fax: (45) 35 46 62 03
 E-mail: Sra. Birgitte Spühler Hansen — bsh@ebst.dk

Dirección común para mensajes de notificación —
 noti@ebst.dk

Sitio web: <http://www.ebst.dk/Notifikationer>

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
 Referat XA2
 Scharnhorststr. 34-37
 D-10115 Berlin

Sra. Christina Jäckel
 Tel.: (49) 30 2014 6353
 Fax.: (49) 30 2014 5379
 E-mail: infonorm@bmwa.bund.de

Sitio web: <http://www.bmwa.bund.de>

ESTONIA

Ministry of Economic Affairs and Communications
 Harju str. 11
 EE-15072 Tallinn

Sr. Margus Alver
 Tel.: (372) 6 256 405
 Fax: (372) 6 313 660
 E-mail: margus.alver@mkm.ee

E-mail general: el.teavitamine@mkm.ee

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
 Mesogeion 119
 GR-101 92 Athens
 Tel.: (30) 210 696 98 63
 Fax: (30) 210 696 91 06

ELOT
 Acharnon 313
 GR-111 45 Athens
 Tel.: (30) 210 212 03 01
 Fax: (30) 210 228 62 19
 E-mail: 83189in@elot.gr

Sitio web: <http://www.elot.gr>

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de Asuntos Europeos
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias
Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y Comunicaciones y de Medio Ambiente
 C/Padilla, 46, Planta 2^a, Despacho: 6218
 E-28006 Madrid

Sr. Angel Silván Torregrosa
 Tel.: (34-91) 379 83 32

Doña Esther Pérez Peláez
 Consejera Técnica
 E-mail: esther.perez@ue.mae.es
 Tel.: (34-91) 379 84 64
 Fax: (34-91) 379 84 01
 E-mail: d83-189@ue.mae.es

FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes
Direction générale de l'Industrie, des Technologies de l'information et des Postes (DiGITIP)
Service des politiques d'innovation et de compétitivité (SPIC)
Sous-direction de la normalisation, de la qualité et de la propriété industrielle (SQUALPI)
 DiGITIP 5
 12, rue Villiot
 F-75572 Paris Cedex 12

Sra. Suzanne Piau
 Tel.: (33) 1 53 44 97 04
 Fax: (33) 1 53 44 98 88
 E-mail: suzanne.piau@industrie.gouv.fr

Sra. Françoise Ouvrard
 Tel.: (33) 1 53 44 97 05
 Fax: (33) 1 53 44 98 88
 E-mail: francoise.ouvrard@industrie.gouv.fr

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland

Sr. Tony Losty
Tel.: (353) 1 807 38 80
Fax: (353) 1 807 38 38
E-mail: tony.losty@nsai.ie

Sitio web: <http://www.nσαι.ie/>

ITALIA

*Ministero delle attività produttive
Dipartimento per le imprese
Direzione Generale per lo sviluppo produttivo e la competitività
Ispettorato tecnico dell'industria — Ufficio F1
Via Molise 2
I-00187 Roma*

Sr. Vincenzo Correggia
Tel.: (39) 06 47 05 22 05
Fax: (39) 06 47 88 78 05
E-mail: vincenzo.correggia@minindustria.it

Sr. Enrico Castiglioni
Tel.: (39) 06 47 05 26 69
Fax: (39) 06 47 88 77 48
E-mail: enrico.castiglioni@minindustria.it
E-mail: ispettoratotecnico@minindustria.flexmail.it

Sitio web: <http://www.minindustria.it>

CHIPRE

*Cyprus Organization for the Promotion of Quality
Ministry of Commerce, Industry and Tourism
13, A. Araouzou street
CY-1421 Nicosia*

Tel.: (357) 22 409313 o (357) 22 375053
Fax: (357) 22 754103

Sr. Antonis Ioannou
Tel.: (357) 22 409409
Fax: (357) 22 754103
E-mail: aioannou@cys.mcit.gov.cy

Sra. Thea Andreou
Tel.: (357) 22 409 404
Fax: (357) 22 754 103
E-mail: tandreou@cys.mcit.gov.cy

E-mail general: dir9834@cys.mcit.gov.cy

Sitio web: <http://www.cys.mcit.gov.cy>

LETONIA

Division of the Commercial Normative, SOLVIT and Notification
Internal Market Department of the
Ministry of Economics of the Republic of Latvia
55, Brvibas str.
Riga
LV-1519

Sra. Agra Ločmele
Senior Officer of the Division of the Commercial Normative,
SOLVIT and Notification
E-mail: agra.locmele@em.gov.lv
Tel.: (371) 7031236
Fax: (371) 7280882
E-mail: notification@em.gov.lv

LITUANIA

*Lithuanian Standards Board
T. Kosciuskos g. 30
LT-01100 Vilnius*

Sra. Daiva Lesickiene
Tel.: (370) 5 2709347
Fax: (370) 5 2709367

E-mail: dir9834@lsd.lt

Sitio web: <http://www.lsd.lt>

LUXEMBURGO

*SEE — Service de l'Energie de l'Etat
34, avenue de la Porte-Neuve
B.P. 10
L-2010 Luxembourg*

Sr. J.P. Hoffmann
Tel.: (352) 46 97 46 1
Fax: (352) 22 25 24

E-mail: see.direction@eg.etat.lu
Sitio web: <http://www.see.lu>

HUNGRÍA

*Hungarian Notification Centre —
Ministry of Economy and Transport
Budapest
Honvéd u. 13-15
H-1055*

Sr. Zsolt Fazekas
E-mail: fazekasz@gkm.hu
Tel.: (36-1) 374 287 3
Fax: (36-1) 473 162 2

E-mail: notification@gkm.hu

Sitio web: <http://www.gkm.hu/dokk/main/gkm>

MALTA

*Malta Standards Authority
Level 2
Evans Building
Merchants Street
VLT 03
MT-Valletta*

Tel.: (356) 2124 2420
Fax: (356) 2124 2406

Sra. Lorna Cachia
E-mail: lorna.cachia@msa.org.mt

E-mail general: notification@msa.org.mt

Sitio web: <http://www.msa.org.mt>

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën
Belastingdienst/Douane Noord
Team bijzondere klantbehandeling
Centrale Dienst voor In-en uitvoer
Engelse Kamp 2
Postbus 30003
9700 RD Groningen
Nederland

Sr. Ebel van der Heide
Tel.: (31-50) 523 21 34

Sra. Hennie Boekema
Tel.: (31-50) 523 21 35

Sra. Tineke Elzer
Tel.: (31-50) 523 21 33
Fax: (31-50) 523 21 59

E-mail general:
Enquiry.Point@tiscali-business.nl
Enquiry.Point2@tiscali-business.nl

AUSTRIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
Abteilung C2/1
Stubenring 1
A-1010 Wien

Sra. Brigitte Wikgolm
Tel.: (43-1) 711 00 58 96
Fax: (43-1) 715 96 51 o (43-1) 712 06 80
E-mail: not9834@bmwa.gv.at

Sitio web: <http://www.bmwa.gv.at>

POLONIA

Ministry of Economy and Labour
Department for European and Multilateral Relations
Plac Trzech Krzyży 3/5
PL-00-507 Warszawa

Sra. Barbara Nieciak
Tel.: (48-22) 693 54 07
Fax: (48-22) 693 40 28
E-mail: barnie@mg.gov.pl

Sra. Agata Gągor
Tel.: (48-22) 693 56 90

E-mail general: notyfikacja@mg.gov.pl

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
Rua Antonio Gião, 2
P-2829-513 Caparica

Sra. Cândida Pires
Tel.: (351-21) 294 82 36 o 81 00
Fax: (351-21) 294 82 23
E-mail: c.pires@mail.ipq.pt

E-mail general: not9834@mail.ipq.pt

Sitio web: <http://www.ipq.pt>

ESLOVENIA

SIST — Slovenian Institute for Standardization
Contact point for 98/34/EC and WTO-TBT Enquiry Point
Šmartinska 140
SLO-1000 Ljubljana

Tel.: (386-1) 478 30 41
Fax: (386-1) 478 30 98
E-mail: contact@sist.si

Sra. Vesna Stražišar

ESLOVAQUIA

Sra. Kvetoslava Steinlova
Director of the Department of European Integration,
Office of Standards, Metrology and Testing of the Slovak Republic
Stefanovicova 3
SK-814 39 Bratislava

Tel.: (421) 2 5249 3521
Fax: (421) 2 5249 1050
E-mail: steinlova@normoff.gov.sk

FINLANDIA

Kauppa-ja teollisuusministeriö
(Ministry of Trade and Industry)

Dirección para el público:
Aleksanterinkatu 4
FIN-00171 Helsinki
y
Katakatu 3
FIN-00120 Helsinki

Dirección postal:
PO Box 32
FIN-00023 Government

Sr. Henri Backman
Tel.: (358) 9 1606 36 27
Fax: (358) 9 1606 46 22
E-mail: henri.backman@ktm.fi

Sra. Katri Amper

E-mail general: maaraykset.tekniset@ktm.fi

Sitio web: <http://www.ktm.fi>

SUECIA

Kommerskollegium
(National Board of Trade)
Box 6803
Drottninggatan 89
S-113 86 Stockholm

Sra. Kerstin Carlsson
Tel.: (46) 86 90 48 82 o (46) 86 90 48 00
Fax: (46) 86 90 48 40 o (46) 83 06 759
E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se

E-mail general: 9834@kommers.se

Sitio web: <http://www.kommers.se>

REINO UNIDO

*Department of Trade and Industry
Standards and Technical Regulations Directorate 2*
151 Buckingham Palace Road
London SW1 W 9SS
United Kingdom
Sr. Philip Plumb
Tel.: (44) 2072151488
Fax: (44) 2072151529
E-mail: philip.plumb@dti.gsi.gov.uk
E-mail general: 9834@dti.gsi.gov.uk
Sitio web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

EFTA — ESA

EFTA Surveillance Authority
Rue Belliard 35
B-1040 Bruxelles
Sra. Adinda Batsleer
Tel.: (32-2) 286 18 61
Fax: (32-2) 286 18 00
E-mail: aba@eftasurv.int
Ms Tuija Ristiluoma
Tel.: (32-2) 286 18 71
Fax: (32-2) 286 18 00
E-mail: tri@eftasurv.int
E-mail general: DRAFTTECHREGESA@eftasurv.int
Sitio web: <http://www.eftasurv.int>

*EFTA (AELC)
Goods Unit
EFTA Secretariat*
Rue de Trêves 74
B-1040 Bruxelles

Sra. Kathleen Byrne
Tel.: (32-2) 286 17 34
Fax: (32-2) 286 17 42
E-mail: kathleen.byrne@efta.int

E-mail general: DRAFTTECHREGGEFTA@efta.int

Sitio web: <http://www.efta.int>

TURQUÍA

*Undersecretariat of Foreign Trade
General Directorate of Standardisation for Foreign Trade*
Inönü Bulvarı n° 36
06510
Emek — Ankara

Sr. Saadettin Doğan
Tel.: (90) 312 212 58 99
(90) 312 204 81 02
Fax: (90) 312 212 87 68
E-mail: dtsabbil@dtm.gov.tr

Sitio web: <http://www.dtm.gov.tr>

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(2005/C 158/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda número:	XS 2/04		
Estado miembro:	Alemania		
Región:	Baja Sajonia (ciudad de Bremenvörde)		
Denominación del régimen de ayudas:	Normativa de la ciudad de Bremenvörde de 16 de diciembre de 2003 sobre la cofinanciación de las subvenciones para empresas individuales en el marco del Programa del Objetivo 2 de Baja Sajonia para el periodo 2000-2006.		
Fundamento jurídico:	§ 108 der Niedersächsischen Landkreisordnung (NLO) in der Fassung vom 22.8.1996 (Niedersächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt S. 365) i. V. mit § 65 der Niedersächsischen Gemeindeordnung (NGO) in der Fassung vom 22.8.1996 (Niedersächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt S. 382)		
Gasto anual previsto en el régimen:	Régimen de ayudas	Cantidad total anual	400 000 euros
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Cantidad total de la ayuda	
		Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda:	Conformidad con los apartados 2 a 6 del artículo 4 y con el artículo 5 del Reglamento.	Sí	
Fecha de ejecución:	Desde el 17 de diciembre de 2003		
Duración del régimen:	Hasta el 31 de diciembre de 2005		
Objetivo de la ayuda:	Ayuda a las PYME	Sí	
Sectores económicos afectados:	Todos los sectores económicos en los que las PYME pueden recibir ayudas	Sí	
	Limitación a sectores específicos		
	— Minería del carbón		
	— Todas las industrias de fabricación		
	o		
	Siderurgia		
	Construcción naval		
	Fibras sintéticas		
	Industria del automóvil		
	Otras industrias de fabricación		
	— Todos los servicios		
	o		
	Servicios de transporte		
	Servicios financieros		
Otros servicios			

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:	Nombre: Ciudad de Bremervörde		
	Dirección Rathausplatz 1 D-27432 Bremervörde		
Otros datos:	Conforme al artículo 6 del Reglamento La medida excluye subvenciones o requiere su notificación previa a la Comisión	Si	
	a) si el coste total subvencionable es de al menos 25 millones de euros y — la intensidad bruta de la ayuda es al menos del 50%, — en las zonas subvencionables con ayudas regionales, la intensidad neta de la ayuda es al menos del 50%, o b) si la cuantía total bruta de la ayuda es de al menos 15 millones de euros.	Si	
Ayuda nº	XS15/04		
Estado miembro	Italia		
Región	Véneto		
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Medida 1.7, acción b: ayudas para la utilización por parte de las PYME de estructuras adecuadas para las actividades de investigación.		
Fundamento jurídico	Docup obiettivo 2, 2000-2006; Dgr n. 3025 del 9 novembre 2001 Dgr n. 2633 del 8 agosto 2003 (bando)		
Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe global anual	2,6 millones de EUR
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe global anual	
		Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 6 del artículo 4 y al artículo 5 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	A partir del 15 de marzo de 2004		
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Hasta el 31 de diciembre de 2006		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	

Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME	
	Limitada a sectores específicos	Sí
	— Minería del carbón	
	— Todos los sectores industriales	Sí
	o	
	Acero	
	Construcción naval	
	Fibras sintéticas	
	Vehículos de motor	
	Otros sectores industriales	Sí
	— Todos los servicios	
	o	
	Servicios de transporte	
	Servicios financieros	
Otros servicios	Sí	
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Regione Veneto	
	Dirección: Direzione Industria Corso del Popolo, 14 30174 Mestre Venecia	
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento La medida excluye la concesión de ayudas o requiere la notificación previa de las mismas a la Comisión: a) si el coste total subvencionable asciende al menos a 25 millones de euros y — la intensidad bruta de la ayuda asciende al menos al 50%, — en las zonas con derecho a recibir ayudas regionales, la intensidad neta de la ayuda asciende al menos al 50%; o b) si el importe bruto total de la ayuda asciende al menos a 15 millones de euros.	Sí
Ayuda nº	XS59/04	
Estado miembro	Reino Unido	
Región	Noreste de Inglaterra	
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Allendale Estates	

Fundamento jurídico	Regional Development Agencies Act 1998 Industrial Development Act 1982 Sections 7 & 11 Section 2 Local Government Act 2000		
Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe global anual	
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	187 186 GBP
		Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 6 del artículo 4 y al artículo 5 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	A partir del 19 de julio de 2004		
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Hasta el 30 de diciembre de 2005		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	
Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME	Sí	
	Limitada a sectores específicos	No	
	— Minería del carbón		
	— Todos los sectores industriales		
	o		
	Acero		
	Construcción naval		
	Fibras sintéticas		
	Vehículos de motor		
	Otros sectores industriales		
	— Todos los servicios		
	o		
	Servicios de transporte		
	Servicios financieros		
Otros servicios			

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	<p>Nombre: Government Office for the North East European Programmes Secretariat</p> <hr/> <p>Dirección: Wellbar House Gallowgate Newcastle upon Tyne NE1 4TD</p>		
Ayudas individuales de cuantía elevada	<p>Se ajustan al artículo 6 del Reglamento</p> <p>La medida excluye la concesión de ayudas o requiere la notificación previa de las mismas a la Comisión:</p> <p>a) si el coste total subvencionable asciende al menos a 25 millones de euros y</p> <ul style="list-style-type: none"> — la intensidad bruta de la ayuda asciende al menos al 50%, — en las zonas con derecho a recibir ayudas regionales, la intensidad neta de la ayuda asciende al menos al 50%; o <p>b) si el importe bruto total de la ayuda asciende al menos a 15 millones de euros.</p>	—	

Publicación efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3bis, apartado 2, de la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Directiva 97/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

(2005/C 158/04)

Las medidas adoptadas por el Reino de Bélgica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, de la Directiva, y notificadas a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3bis, apartado 2, figuran en los extractos siguientes de las disposiciones adoptadas, respectivamente, por las Comunidades Francesa y Flamenca y publicadas en el *Moniteur belge*:

- En el caso de la Comunidad Francesa, Decreto de 27 de febrero de 2003 sobre la radiodifusión (MB nº 137 de 17.4.2003) y Orden de 8 de junio de 2004 (MB nº 318 de 6.9.2004);
- En el caso de la Comunidad Flamenca, Decreto de 25 de enero de 1995 (DCFL nº 1995-01-25/38) y Orden de 28 de mayo de 2004 (MB nº 295 de 19.8.2004).

En el convenio celebrado entre la Comunidad Francesa y la Comunidad Flamenca de fecha 28 de noviembre de 2003 figura, además, una lista consolidada de los acontecimientos considerados de gran importancia para Bélgica.

COMUNIDAD FRANCESA

1. Decreto sobre la radiodifusión

[...]

Art. 4. § 1

Tras haber solicitado el dictamen del CSA, el Gobierno podrá establecer la lista de los acontecimientos que considere de gran interés para el público de la Comunidad Francesa. Ni los editores de servicios de radiodifusión televisiva ni la RTBF podrán ejercer sobre estos acontecimientos sus derechos de exclusividad de manera tal que se prive a una parte importante del público de esta Comunidad del acceso a los mismos a través de servicios de radiodifusión televisiva de libre acceso.

El Gobierno determinará si estos acontecimientos deben transmitirse en directo o en diferido, en su integridad o mediante extractos.

Art. 4. § 2

Se considerará que un acontecimiento es de gran interés para el público de la Comunidad Francesa cuando responda al menos a dos de los criterios que a continuación se enumeran:

- 1 el acontecimiento tiene un eco particular entre el público de la Comunidad Francesa en general, y no solo entre el público que lo sigue habitualmente;
- 2 el acontecimiento posee una importancia cultural globalmente reconocida por el público de la Comunidad Francesa y constituye un catalizador de su identidad cultural;
- 3 en el acontecimiento participa una personalidad o un equipo nacional en el marco de una competición o una manifestación internacional de importancia;
- 4 el acontecimiento ha sido tradicionalmente retransmitido en un programa de un servicio de radiodifusión

televisiva de libre acceso en la Comunidad Francesa y moviliza a un público amplio.

El Gobierno, tras haber solicitado el dictamen del CSA, establecerá las modalidades con arreglo a las cuales deberán ser accesibles los acontecimientos mencionados.

Art. 4. § 3

Se considerará que un servicio de radiodifusión televisiva es de libre acceso cuando esté difundido en lengua francesa y pueda ser captado por el 90 % de los hogares equipados con una instalación de recepción de servicios de radiodifusión televisiva situados en la región de lengua francesa y en la región bilingüe de Bruselas-Capital. Dejando a un lado los costes técnicos, la recepción de dicho servicio no podrá estar sometida a ningún pago distinto del eventual precio de abono a la oferta básica de un servicio de distribución por cable.

Art. 4. § 4

Los editores de servicios de radiodifusión televisiva y la RTBF se abstendrán de ejercer derechos de exclusividad adquiridos con posterioridad al 30 de julio de 1997 que priven a una parte importante del público de un Estado miembro de la Unión Europea del acceso, a través de un servicio de radiodifusión televisiva de libre acceso, a los acontecimientos de gran interés cuya lista se ha publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Deberán respetar las condiciones particulares establecidas con motivo de la publicación de las listas mencionadas y que se refieren al acceso en directo, en diferido, en su integridad o por extractos.

2. Orden por la que se designan los acontecimientos de gran interés y se establecen las modalidades de acceso a los mismos

Artículo 1

Dentro de los límites fijados por la presente Orden, se garantiza el acceso del público de la Comunidad Francesa a los acontecimientos en directo, en diferido, en su integridad o por extractos de conformidad con el anexo de la misma.

Artículo 2

Los editores de servicios de radiodifusión televisiva pertenecientes a la Comunidad Francesa que tengan intención de ejercer un derecho exclusivo de retransmisión adquirido en relación con un acontecimiento de gran interés estarán obligados a difundirlo con ayuda de un programa de un servicio de radiodifusión televisiva de libre acceso y de conformidad con el anexo de la presente Orden.

Artículo 3

Los editores de servicios de radiodifusión televisiva que hayan adquirido un derecho de transmisión en directo y en su integridad de un acontecimiento podrán diferir su difusión mediante un programa de un servicio de radiodifusión televisiva de libre acceso en los casos siguientes:

- el acontecimiento se produce entre las 0.00 y las 8.00, hora de Bélgica;
- el acontecimiento se produce durante el período de difusión de un telediario de información general que difunde habitualmente el editor;
- el acontecimiento está compuesto por elementos que tienen lugar simultáneamente.

Artículo 4

La presente Orden no crea ninguna obligación de difusión ni para la RTBF ni para los editores de servicios de radiodifusión televisiva de la Comunidad Francesa.

Artículo 5

Se encargará de la ejecución de la presente Orden el Ministro encargado de los Medios Audiovisuales.

Bruselas, 8 de junio de 2004.

Por el Gobierno de la Comunidad Francesa:

El Ministro encargado de los Medios Audiovisuales,

O. CHASTEL

3. Anexo de la Orden

Lista de acontecimientos y categorías de acontecimientos de gran interés y modalidades de acceso a los mismos por parte del público:

1. Juegos Olímpicos de verano e invierno, en directo y por extractos.
2. Copa de Bélgica de fútbol, equipos masculinos, la final, en directo y en su integridad.
3. Todos los partidos en que participe la selección belga masculino de fútbol, en directo y en su integridad.
4. Copa del Mundo de fútbol, equipos masculinos, la fase final, en directo y en su integridad.
5. Campeonato de Europa de fútbol, equipos masculinos, la fase final, en directo y en su integridad.
6. Liga de Campeones, los partidos en que participan clubes belgas, en directo y en su integridad.
7. Copa de la UEFA, los partidos en que participan clubes belgas, en directo y en su integridad.
8. Vuelta ciclista a Francia, hombres, profesionales, en directo y por extractos.
9. Lieja-Bastogne-Lieja, en directo y por extractos.
10. Amstel Gold Race, en directo y por extractos.
11. Vuelta ciclista a Flandes, en directo y por extractos.
12. París-Roubaix, en directo y por extractos.
13. Milán-San Remo, en directo y por extractos.
14. Campeonato de Bélgica de Ciclismo profesional de fondo en carretera, hombres, en directo y por extractos.
15. Campeonato del Mundo de Ciclismo profesional de fondo en carretera, hombres, en directo y por extractos.
16. Memorial Ivo Van Damme, en directo y en su integridad.
17. Gran Premio de Bélgica de Fórmula 1, en directo y en su integridad.
18. Los siguientes torneos de tenis del Grand Slam: Roland Garros y Wimbledon, partidos de cuartos de final, semifinales y final en los que participan tenistas belgas, en directo y en su integridad;
19. Copa Davis y Fed Cup, partidos de cuartos de final, semifinales y final en los que participa el equipo belga, en directo y en su integridad;
20. Concurso musical Reine Elisabeth, la final, en directo y en su integridad;
21. Flecha valona, en directo y por extractos;
22. Pruebas del Campeonato del Mundo de atletismo en las que participan atletas belgas, en directo y en su integridad;

Visto para que figure como anexo de la Orden de 8 de junio de 2004.

El Ministro competente en materia de medios audiovisuales,

O. CHASTEL

COMUNIDAD FLAMENCA**1. Decreto de 25 de enero de 1995***Art. 76 § 1*

El Gobierno flamenco establecerá la lista de acontecimientos considerados de gran interés para el público que, por tal motivo, no podrán difundirse al amparo de un derecho de exclusividad que impida a una parte importante del público de la Comunidad Flamenca seguir dichos acontecimientos en una televisión que no sea de pago, ni en directo ni en diferido.

El Gobierno flamenco decidirá si estos acontecimientos deberán estar disponibles mediante retransmisión total o parcialmente en directo o, si resulta necesario o adecuado por razones objetivas de interés general, mediante retransmisión total o parcialmente en diferido.

Art. 76 § 2

Las televisiones de la Comunidad Flamenca o aprobadas por ella no podrán ejercer los derechos exclusivos que hayan adquirido de manera tal que una gran parte del público de otro Estado miembro de la Comunidad Europea no pueda seguir los acontecimientos indicados por este otro Estado miembro en una televisión que no sea de pago mediante retransmisión total o parcialmente en directo o, si resulta necesario o adecuado por razones objetivas de interés general, mediante retransmisión total o parcialmente en diferido, tal como esté previsto por este otro Estado miembro.

2. Orden del Gobierno flamenco por la que establece la lista de acontecimientos de gran interés para la sociedad [...]

Considerando que un acontecimiento podrá considerarse de gran interés para la sociedad cuando se den dos de las condiciones siguientes:

- 1 el acontecimiento presenta un valor de actualidad importante y despierta un gran interés entre el público;
- 2 el acontecimiento se produce en el marco de una competición internacional importante o se trata de un partido en el que participa el equipo nacional, un equipo de un club belga o uno o más deportistas belgas;
- 3 el acontecimiento se encuadra en una disciplina deportiva importante y representa un valor cultural importante dentro de la Comunidad Flamenca;
- 4 el acontecimiento se difunde tradicionalmente a través de la televisión que no es de pago y tiene un índice de audiencia elevado dentro de su categoría.

[...]

Artículo 1. § 1

Se considera que los acontecimientos siguientes presentan un interés considerable para la sociedad:

- 1 Juegos Olímpicos de verano.
- 2 Fútbol (hombres): todas las competiciones de la selección nacional y todas las competiciones de la fase final de la Copa del Mundo y del Campeonato de Europa.
- 3 Liga de Campeones y Copa de la UEFA:
 - los partidos en que participa un equipo de un club belga;
 - las semifinales y las finales.
- 4 Final de la Copa de Bélgica de fútbol (hombres).
- 5 Ciclismo:

Vuelta a Francia para corredores de élite (hombres): todas las etapas.

Las siguientes carreras de la Copa del Mundo: Milán-San Remo, Vuelta a Flandes, París-Roubaix, Lieja-Bastogne-Lieja, Amstel Gold Race, París-Tours y Vuelta a Lombardía.

Campeonato de Bélgica y Campeonato del Mundo de fondo en carretera para corredores de élite (hombres).

- 6 Ciclocross: Campeonato de Bélgica y Campeonato del Mundo para corredores de élite (hombres).
- 7 Tenis:
Torneos del Grand Slam: todos los partidos en los que participen tenistas belgas a partir de los cuartos de final y todas las finales (individuales).
Copas Davis y Fed: cuartos de final, semifinales y finales en los que participen equipos belgas.
- 8 Gran Premio de Bélgica de Fórmula 1.
- 9 Atletismo: Memorial Van Damme.
- 10 Concurso Reine Elisabeth.

Artículo 1. § 2

Los acontecimientos a que se refieren los puntos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º deberán estar disponibles mediante reportajes completos en directo.

Los acontecimientos a que se refieren los puntos 1º y 5º deberán estar disponibles mediante reportajes parcialmente en directo.

Art. 2

Los derechos exclusivos sobre los acontecimientos mencionados en el artículo 1, § 1, no podrán ejercerse de manera tal que se impida seguirlos a través de una televisión que no sea de pago a una parte importante de la población.

Se considerará que una parte importante de la población de la Comunidad Flamenca puede seguir un acontecimiento de gran interés para la sociedad a través de una televisión que no sea de pago cuando lo difunda una televisión que emita en neerlandés y cuya recepción esté garantizada para al menos un 90 % de la población sin estar sometida a ningún pago distinto del precio del abono a la teledistribución.

Art. 3. § 1

Las televisiones que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 2 y adquieran derechos de emisión exclusivos en la región de lengua neerlandesa y en la región bilingüe de Bruselas-Capital para los acontecimientos a que se refiere el artículo 1, § 1, no podrán ejercer esos derechos a menos que puedan garantizar, mediante contratos ya celebrados, que no se impedirá seguir dichos acontecimientos a través de una televisión que no sea de pago a una parte importante de la población, según lo previsto en los artículos 1, § 2 y 2.

Art. 3. § 2

Las televisiones que posean derechos de emisión exclusivos podrán conceder sublicencias a precios de mercado razonables, en los plazos que las televisiones convengan, a las televisiones que satisfagan lo dispuesto en el artículo 2.

Art. 3. § 3

Si ninguna televisión se declara dispuesta a adquirir sublicencias en esas condiciones, la televisión de que se trata podrá, no obstante lo dispuesto en los artículos 2 y 3, § 1, hacer uso de los derechos de emisión adquiridos.

Art. 4

Se encargará de la ejecución de la presente Orden el Ministro flamenco competente en materia de política de medios audiovisuales.

Bruselas, 28 de mayo de 2004.

El Ministro-Presidente del Gobierno flamenco,

B. SOMERS

El Ministro flamenco de Vivienda, Medios de Comunicación y Deportes,

M. KEULEN

Lista consolidada de acontecimientos de gran importancia para Bélgica

1. Juegos Olímpicos de verano
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
2. Final de la Copa de Bélgica de fútbol, equipos masculinos
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
3. Todos los partidos en que participe la selección belga masculina de fútbol
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
4. Fase final de la Copa del Mundo de fútbol, equipos masculinos
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
5. Fase final del Campeonato de Europa de fútbol, equipos masculinos
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
6. Liga de Campeones, partidos en que participen clubes belgas
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
7. Copa de la UEFA, partidos en que participen clubes belgas
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
8. Vuelta ciclista a Francia, hombres, profesionales
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
9. Lieja-Bastogne-Lieja
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
10. Amstel Gold Race
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
11. Vuelta ciclista a Flandes
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
12. París-Roubaix
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
13. Milán-San Remo
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos

14. Campeonato de Bélgica de Ciclismo profesional de fondo en carretera, hombres
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
15. Campeonato del Mundo de Ciclismo profesional de fondo en carretera, hombres
Comunidad Flamenca: en directo y por extractos
Comunidad Francesa: en directo y por extractos
16. Memorial Ivo Van Damme
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
17. Gran Premio de Bélgica de Fórmula 1
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
18. Los siguientes torneos del Grand Slam de tenis: Roland Garros y Wimbledon, partidos de cuartos de final, semifinales y final en los que participen tenistas belgas
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
19. Copa Davis y Fed Cup, partidos de cuartos de final, semifinales y final en los que participe el equipo belga
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad
20. Concurso musical Reine Elisabeth, final
Comunidad Flamenca: en directo y en su integridad
Comunidad Francesa: en directo y en su integridad

Acontecimientos que sólo figuran en la lista francesa:

1. Flecha valona: en directo y por extractos.
2. Juegos Olímpicos de invierno: en directo y por extractos.
3. Pruebas del Campeonato del Mundo de atletismo cuando participen atletas belgas: en directo y en su integridad.

Acontecimientos que sólo figuran en la lista flamenca:

1. Liga de Campeones: finales y semifinales en directo y en su integridad.
 2. Copa de la UEFA: finales y semifinales, en directo y en su integridad.
 3. Ciclismo, París-Tours y Vuelta a Lombardía: en directo y por extractos.
 4. Campeonatos belgas y mundiales de ciclocross, hombres, profesionales: en directo y en su integridad.
 5. Los siguientes torneos del Grand Slam de tenis: Australian Open y US Open, partidos de cuartos de final, semifinales y final en los que participen tenistas belgas, en directo y en su integridad.
-

**ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LAS REGLAMENTACIONES TÉCNICAS NOTIFICADAS EN 2004
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN 98/34**

Información facilitada por la Comisión de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información ⁽¹⁾

(2005/C 158/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

I. TABLA INDICATIVA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE REACCIONES ENVIADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CE RESPECTO A LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR CADA UNO DE ELLOS

Estados miembros	Notificaciones	Observaciones ⁽¹⁾			Dictámenes Razonados ⁽²⁾		Proposiciones de actos comunitarios	
		EM	COM	AELC ⁽³⁾	EM	COM	9.3 ⁽⁴⁾	9.4 ⁽⁵⁾
Bélgica	18	4	4		3	4	0	0
Dinamarca	40	8	19		1	2	0	0
Alemania	99	40	46		19	13	0	0
España	24	4	13		3	2	0	0
Finlandia	21	10	11		2	3	0	0
Francia	37	6	12		2	2	0	0
Grecia	34	7	33		0	5	0	0
Irlanda	6	1	2		1	0	0	0
Italia	28	20	10	1	10	5	0	0
Luxemburgo	4	1	2		0	1	0	0
Países Bajos	54	12	17		7	3	0	0
Austria	50	8	10		3	4	0	0
Portugal	3	2	2		0	1	0	0
Suecia	23	6	8		2	2	0	0
Reino Unido	52	16	16		1	6	1	0
Letonia	13	11	5		2	4	0	0
Malta	2	1	1		0	1	0	0

⁽¹⁾ La Directiva 98/34/CE de 22 de junio de 1998 (DO L 204 de 21 de julio de 1998) codifica la Directiva 83/189/CEE, modificada, principalmente, por las Directivas 88/182/CEE y 94/10/CE. La Directiva 98/34/CE fue modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio de 1998 (DO L 217 de 5 de agosto de 1998) que amplía su ámbito de aplicación a los servicios de la sociedad de la información. Dicha modificación entró en vigor el 5 de agosto de 1999.

Estados miembros	Notificaciones	Observaciones ⁽¹⁾			Dictámenes Razonados ⁽²⁾		Proposiciones de actos comunitarios	
		EM	COM	AELC ⁽³⁾	EM	COM	9.3 ⁽⁴⁾	9.4 ⁽⁵⁾
Chipre	1	0	0		0	1	0	0
Rep. Checa	14	7	6		2	3	0	0
Hungría	4	2	0		0	0	0	0
Lituania	4	4	4		0	0	0	0
Estonia	0	0	0		0	0	0	0
Eslovenia	12	2	1		1	2	0	0
Polonia	8	5	3		0	1	0	0
Eslovaquia	6	1	4		1	1	0	0
TOTAL CE	557	178	229	1	60	66	1	0

⁽¹⁾ Apartado 2 del artículo 8 de la Directiva.

⁽²⁾ Apartado 2 del artículo 9 de la Directiva («dictamen razonado ... según el cual la medida prevista presenta aspectos que podrían crear, llegado el caso, obstáculos a la libre circulación de mercancías o de servicios o a la libertad de establecimiento de los operadores de servicios en el marco del mercado interior»).

⁽³⁾ En virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países de la AELC partes signatarias en el mismo aplican la Directiva 98/34/CE, con las adaptaciones necesarias previstas en el Anexo II, capítulo XIX, punto 1, y pueden emitir por ello observaciones sobre los proyectos notificados por los Estados miembros de la Comunidad. Suiza puede emitir también estas observaciones sobre la base de un acuerdo informal de intercambio de información en materia de reglamentaciones técnicas.

⁽⁴⁾ Apartado 3 del artículo 9 de la Directiva, según el cual los Estados miembros aplazan la adopción del proyecto notificado (con la exclusión de las reglas relativas a los servicios) doce meses a partir de su recepción por la Comisión si ésta anuncia su intención de proponer o de adoptar una directiva, un reglamento o una decisión sobre esta cuestión.

⁽⁵⁾ Apartado 4 del artículo 9 de la Directiva, según el cual los Estados miembros aplazan la adopción del proyecto notificado doce meses a partir de su recepción por la Comisión si ésta comunica que el proyecto se refiere a una materia cubierta por una propuesta de directiva, de reglamento o de decisión presentada al Consejo.

II. TABLA INDICATIVA DE LA DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CE

SECTORES	BE	DK	DE	ES	FI	FR	GR	IE	IT	LU	NL	AT	PT	SE	UK	LT	MT	CY	CZ	HU	LV	EE	SI	PL	SK	TOTAL UE
Edificación y construcción	2	6	23	3	10	4		1	2		2	26			6				1				10		1	97
Productos alimenticios y agrícolas	6	5	6	6	1	10	1	2	13	1	11	7	1	4	17	4			4	2	3		1	2	2	110
Productos químicos	1	4	4	1		1	1		1		3			2	2						1					21
Productos farmacéuticos			4		1	2						1		1	3						1					13
Equipos para uso doméstico y ocio	2			3									1	1					1					1		9
Mecánica	1	3		3		4			3		4	1		1	3				1		4					28
Energía, minerales, madera	1	2		2	1		1		1		5	2		2							2			1		20
Medio ambiente, envases	1	2	6		1	1			2		8	3		3	2				5		1			3		38
Salud, equipos médicos	1					3								2												6
Transporte	1	14	7	2	4	2		3	1		7	2		5	16		1		1							66
Telecomunicaciones		2	45	1	1	7	30				6	3		2	3								1		1	102
Otros productos	2	2	2	1		2	1		1	1	4	2					1	1		2	1			1	2	26
Servicios de la sociedad de la información			2	2	2	1			4	1	4	3	1						1							21
TOTAL POR ESTADO MIEMBRO	18	40	99	24	21	37	34	6	28	3	54	50	3	23	52	4	2	1	14	4	13		12	8	6	557

III. TABLA INDICATIVA DE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA ⁽¹⁾ Y SUIZA ⁽²⁾

PAÍSES	NOTIFICACIONES	OBSERVACIONES CE (*)
Islandia	11	4
Liechtenstein	3	2
Noruega	23	13
Suiza	15	9
TOTAL	52	28

(*) El único tipo de reacción previsto por el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (véanse notas 4 y 7) es la posibilidad, para la Comunidad, de emitir observaciones (artículo 8 apartado 2 de la Directiva 98/34/CE recogido en el Anexo II, capítulo XIX, punto 1 de este Acuerdo). El mismo tipo de reacción puede emitirse respecto a las notificaciones de Suiza sobre la base del acuerdo informal entre la Comunidad y este país (véanse notas 4 y 8).

IV. TABLA INDICATIVA DE LA DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA Y SUIZA

SECTORES	ISLANDIA	LIECHTENSTEIN	NORUEGA	SUIZA	TOTAL POR SECTOR
Construcción		1			1
Productos alimenticios	4	1	4	5	14
Productos químicos			2	4	6
Productos farmacéuticos			1		1
Equipos para uso doméstico y ocio	2				2
Mecánica	1		1	1	3
Medio ambiente, envases	1		1	1	3
Energía, minerales, madera			1		1
Transporte	2		9	2	13
Telecomunicaciones			2	2	4
Otros productos	1		1		2
Servicios de la sociedad de la información		1	1		
TOTAL POR PAÍS	11	3	23	15	52

⁽¹⁾ El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (véase nota 4) prevé la obligación, para los países de la AELC partes signatarias en este Acuerdo, de notificar los proyectos de reglamentaciones técnicas a la Comisión.

⁽²⁾ Sobre la base del acuerdo informal de intercambio de información en materia de reglamentaciones técnicas (véase nota 4), Suiza notifica a la Comisión sus proyectos de reglamentaciones técnicas.

V. TABLA EN LA QUE SE RECOGE EL REPARTO POR SECTORES DE LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR TURQUÍA Y LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A DICHS PROYECTOS

TURQUÍA	SECTORES	OBSERVACIONES CE
	Productos alimenticios y agrícolas	1
	Telecomunicaciones	1
	Productos varios; textil	1
TOTAL		3

VI. TABLA EN LA QUE SE RECOGE EL REPARTO POR SECTORES DE LOS PROYECTOS NOTIFICADOS POR LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS ANTES DE LA AMPLIACIÓN DEL 1 DE MAYO DE 2004 Y LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A DICHS PROYECTOS

PAÍS	SECTORES	OBSERVACIONES CE
MALTA	Energía; electricidad:	1
TOTAL		1

VII. ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN CURSO EN 2004 E INICIADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 226 DEL TRATADO CE CONTRA REGLAMENTACIONES TÉCNICAS NACIONALES ADOPTADAS EN INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

(DESGLOSE POR ESTADO MIEMBRO)

PAÍS	TOTAL
Bélgica	2
Alemania	1
España	1
Francia	1
Irlanda	1
Italia	4
Luxemburgo	1
Países Bajos	1
Portugal	2
TOTAL UE	14

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(2005/C 158/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda número: XS 48/03

Estado miembro: Italia

Región: Véneto

Denominación del régimen de ayudas: Docup ob. 2 2000-2006, eje 3, Medida 3.1 Receptividad y estructuras de apoyo a la actividad turística — Ayudas a las empresas para la recualificación, la modernización y la adecuación de la oferta turística.

Fundamento jurídico: Docup ob. 2 2000-2006 — approvato con Decisione

C (2001) n. 2889 del 26.11.2001

DGR 3217 dell'8.11.2002 (approvazione bando)

DGR 4141 del 30.12.2002 (integrazione alla DGR 3217 dell'8.11.2002)

Gasto anual previsto en el régimen: Importe con arreglo al Plan financiero Complemento Total: 14 445 200 euros, excluidos los recursos de la acción 3.1.c

Año 2001: 1 262 998,88 euros

Año 2002: 1 639 391,34 euros

Año 2003: 1 704 541,33 euros

Año 2004: 1 742 959,91 euros

Año 2005: 1 792 693,38 euros

Año 2006: 1 857 415,15 euros

Intensidad máxima de la ayuda:

— ESB 7,5 % para las medianas empresas,

— ESB 15 % para las pequeñas empresas.

La contribución para actividades de promoción y comercialización; organización y participación en ferias y exposiciones; certificación de calidad y compatibilidad medioambiental será del 50 % ESB.

La contribución para las pequeñas y medianas empresas ubicadas en los municipios incluidos en el mapa de ayudas respetará los máximos previstos en el propio mapa.

Fecha de ejecución: 15 de noviembre de 2002

Duración del régimen: Del 15.11.2002 al 30.9.2003; si bien existe la posibilidad de convocar nuevos anuncios en caso de que restase una parte de los recursos financieros asignados.

Objetivo de la ayuda: Recualificación de la oferta turística en los ámbitos de los Proyectos territoriales integrados mediante la concesión de contribuciones a las PYME turísticas o que operan en el sector del turismo.

Sectores económicos afectados: Turismo.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Regione del Veneto — Direzione Turismo
Cannaregio, 168
30121 Venezia

tramite la società

Veneto Sviluppo SpA
via Ca' Marcello, 67/2
30172 Mestre Venezia

Ayuda número: XS 54/02

Estado miembro: Países Bajos

Región: Norte de los Países Bajos

Denominación del régimen de ayudas: Sport en Recreatiecentrum Thialf B.V. (beneficiario de la ayuda) (Samenwerkingsverband Noord-Nederland)

Fundamento jurídico:

Decisión de concesión de la subvención	Fecha	Importe en Euros
Gemeente Heerenveen	11.7.2001 en 10.9.2001	185 100
Provincie Fryslân	1.11.2001	562 995
Samenwerkingsverband Noord-Nederland	9.10.2001	984 120
Staatssecretaris van Volksgezondheid, Welzijn en Sport	25.10.2001 en 26.10.2001	521 850
Total		2 254 065

N.B. Het besluit van het Samenwerkingsverband betreft het, in het kader van de uitvoering van het Ruimtelijk — Economisch Ontwikkelingsprogramma voor Noord-Nederland 2000-2006, beschikbaar stellen van een bijdrage uit de zogenaamde EZ/Kompas — middelen.

Gasto anual previsto en el régimen: Un sólo tramo de €2 254 065.

Intensidad máxima de la ayuda: 29,2 % de toda la inversión.

Fecha de ejecución: 1 de noviembre de 2001

Duración del régimen: Ayuda ad hoc

Objetivo de la ayuda: Intensificar la ampliación y la renovación de la pista de patinaje Thialf en Heerenveen.

El proyecto tiene por objetivo crear unas instalaciones deportivas cuyo carácter público se garantice mediante una cláusula renovable durante un período de cinco años después de la fijación definitiva de la ayuda.

Sectores económicos afectados: Todos los sectores.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas: Samenwerkingsverband Noord-Nederland (en nombre también de la provincia de Frisia, del municipio de Heerenveen y del Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes).

Postbus 779
9700 Groningen

Otros datos: Esta medida se refiere a la concesión de una ayuda ad hoc para inversiones en bienes inmuebles por una pequeña empresa independiente según la definición del anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Intensidad máxima de la ayuda: 7,5 % en ESB para las medianas empresas y 15 % en ESB para las pequeñas empresas; en las zonas contempladas en la letra c) del apartado 3 del artículo 87, 8 % en ESN + 10 % en ESB para las pequeñas empresas, 8 % en ESN + 6 % en ESB para las medianas empresas.

Fecha de ejecución: El 5 de junio de 2002.

Duración del régimen: Hasta el 30 de junio de 2007.

Objetivo de la ayuda: Favorecer la financiación de las PYME industriales, de servicio y sus consorcios, con especial atención a las empresas juveniles y femeninas.

Sectores económicos afectados: Empresas manufactureras y de servicio a la producción.

Observaciones: El presente régimen cumple lo dispuesto en los Reglamento y Directivas comunitarios adoptados con arreglo al Tratado CE relativos a la concesión de ayudas estatales en determinados sectores.

La lista de sectores sometidos a restricciones por la normativa comunitaria es la que se recoge en el Reglamento.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Regione Autonoma Friuli-Venezia Giulia
Direzione regionale dell'Industria
Via Trento, 2
34132 Trieste
Tel. 040/3772422
Fax 040/3772463
e-mail: s.svil.ind.@regione.fvg.it

Ayuda número: XS 60/02

Estado miembro: Italia

Región: Región Autónoma de Friuli Venezia-Giulia.

Denominación del régimen de ayudas: Concesión de financiación destinada a las PYME industriales y de servicio y sus consorcios.

Fundamento jurídico: DPR n. 0118/PRES. del 2 maggio 2002 di approvazione del «Regolamento per l'utilizzo della provvista mista di cui all'articolo 6, commi da 1 a 7, della legge regionale 12 settembre 2001, n. 23».

Gasto anual previsto en el régimen: El gasto anual previsto asciende a 12 911,42 euros, renovado anualmente por un importe equivalente.

Ayuda número: XS 100/03

Estado miembro: Italia

Región: Región autónoma de Friuli Venezia Giulia

Denominación del régimen de ayudas: Servicios de consultoría prestados por consultores externos a las PYME

Fundamento jurídico: DPR n. 152 del 23.5.2003.

Regolamento di attuazione per la concessione di contributi finalizzati all'affidamento di studi di fattibilità e predisposizione di progetti di ricerca da presentare alla U.E. ai sensi dell'articolo 21, comma 4, dalla LR. N. 47 del 3.6.1978.

Gasto anual previsto en el régimen: El gasto anual previsto asciende a 25 000 euros, refinanciados anualmente de acuerdo con la ley financiera.

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % del coste de la consultoría, con un límite máximo de 5 000 euros.

Fecha de ejecución: A partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región. Las primeras medidas no se aplicarán hasta agosto de 2003.

Duración del régimen: 30 de junio de 2007.

Objetivo de la ayuda: Ofrecer a las PYME la posibilidad de conocer y aprovechar los programas europeos dedicados a la Investigación y el Desarrollo.

Sectores económicos afectados: Pequeñas y medianas empresas industriales y centros de investigación.

Observaciones: Se respetan las disposiciones de los Reglamento y Directivas comunitarios adoptados con arreglo al Tratado CE y relativos a la concesión de ayudas estatales en determinados sectores.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Regione Autonoma de Friuli Venezia Giulia.
Direzioe regionale dell'Industria
Via Trento, 2
34132 Trieste
Tel. 040/3442422
Fax 040/3772463
e-mail: s.svil.ind@regione.fvg.it

Ayuda número: XS 118/02

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Estado Federado de Baja Sajonia — Landkreis de Peine

Denominación del régimen de ayudas: Plan director del Landkreis de Peine relativo a las ayudas individuales a las pequeñas y medianas empresas de los municipios de Hohenhameln, Ilsede, Lahstedt y Lengede, en relación con las ayudas concedidas con arreglo al Objetivo 2 por la Unión Europea.

Fundamento jurídico: § 108 der Niedersächsischen Landkreisordnung (NLO) in der Fassung vom 22.8.1996 (Niedersächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt S. 365) i. V. mit § 65 der Niedersächsischen Gemeindeordnung (NGO) in der Fassung vom 22.8.1996 (Niedersächsisches Gesetz- und Verordnungsblatt S. 382)

Gasto anual previsto en el régimen: 200 000 euros

Intensidad máxima de la ayuda: El Landkreis de Peine está situado en parte en el mapa nacional de regiones asistidas autorizado por la Comisión (región que disfruta de una ayuda transitoria).

La ayuda asciende

- al 15 % para las pequeñas empresas, y
- al 7,5 % para las medianas empresas, de los gastos de inversión subvencionables.

Se tienen en cuenta las normas de acumulación.

Fecha de ejecución: A partir del 1 de noviembre de 2002

Duración del régimen: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

Objetivo de la ayuda: La ayuda permitirá mejorar la competitividad y la capacidad de adaptación de las pequeñas y medianas empresas establecidas en el territorio del Landkreis de Peine (municipios de Hohenhameln, Ilsede, Lahstedt y Lengede), establecer un incentivo a la creación y al mantenimiento de los puestos de trabajo y mejorar las estructuras.

El régimen excluye las ayudas de salvamento y para la reestructuración de empresas en dificultad (en el sentido de las directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de salvamento y para la reestructuración de empresas en dificultad, DO C 288 de 9.10.1999).

Son subvencionables los siguientes proyectos de inversión

- creación de un establecimiento.
- ampliación de un establecimiento existente, si el número de puestos de trabajo a tiempo completo de carácter indefinido aumenta un 15 % con respecto a la situación previa al inicio de la inversión.
- racionalización, diversificación o modernización de un establecimiento si esta operación sirve a la prosecución de la actividad y al mantenimiento de la mayor parte de los puestos de trabajo.
- adquisición de un establecimiento amenazado de cierre, a condición de que la operación se realice en condiciones de mercado.

La ayuda se concederá en forma de subvenciones a la inversión.

Son subvencionables todos los activos amortizables, tanto materiales como inmateriales.

Sectores económicos afectados: Pueden recibir ayuda las PYME del sector productivo, de la artesanía, el comercio, la hostelería, las empresas prestadoras de distintos servicios y las profesiones liberales de actividad económica, cuyo establecimiento esté domiciliado en el Landkreis de Peine. Quedan excluidas de la ayuda las empresas de los sectores sensibles.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Landkreis Peine
Burgstr. 1
31224 Peine

Otros datos: Herr Kolloch

Telf.: 05171/401288

Fax: 05171/401686

Ayuda número: XS 130/03

Estado miembro: Italia

Región: Región Autónoma de Friuli Venezia Giulia

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas para la adquisición de patentes o de derechos de uso de nuevas tecnologías de producción destinadas al ciclo productivo.

Fundamento jurídico: D.P.R. n°0382/Pres. del 17 ottobre 2003 di approvazione del «Regolamento di attuazione per la concessione di contributi finalizzati all'acquisizione di brevetti o di diritti di utilizzazione di nuove tecnologie produttive finalizzati al ciclo produttivo».

Gasto anual previsto en el régimen: Gasto anual previsto: 500 000,00 euros

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 7,5 % de los gastos admisibles, para las medianas empresas, y el 15 % para las pequeñas empresas, con excepción de las primas establecidas para las zonas que pueden acogerse a la excepción contemplada en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región. (B.U.R. n° 48 del 26/11/2003).

Duración del régimen: 30 junio de 2007

Objetivo de la ayuda: Elevar el nivel tecnológico de las PYME, ofreciéndoles la posibilidad de adquirir patentes o derechos de uso de nuevas tecnologías de producción.

Sectores económicos afectados: Pequeñas y medianas empresas industriales.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Regione Autonoma Friuli-Venezia Giulia

Via Trento, 2

34132 Trieste

Tel. 040/377 24 22

Fax 040/377 24 63

correo electrónico: s.svil.ind@regione.fvg.it

Anuncio a los productores de plátanos

(2005/C 158/07)

De acuerdo con el régimen de ayudas compensatorias a los productores de plátanos, establecido en el artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, y habida cuenta de la evolución de los precios que se ha registrado en las regiones de producción, la Comisión se ve inclinada a considerar la suspensión, a partir del 1 de julio de 2005, del régimen de anticipos establecido por el Reglamento (CEE) n° 1858/93 de la Comisión, con objeto de proteger los intereses financieros de la Comunidad y evitar que los productores se encuentren en la obligación de reembolsar posteriormente los importes abonados en concepto de anticipo en 2005.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.3781 — Crédit Agricole/Caisse d'Épargne/JV)

(2005/C 158/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 14 de junio de 2005, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en francés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32005M3781. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://europa.eu.int/eur-lex/lex>)

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.3818 — Gilde/DSM Bakery Ingredients)

(2005/C 158/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 13 de junio de 2005, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32005M3818. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://europa.eu.int/eur-lex/lex>)
-

AVISO

El 29 de junio de 2005 aparecerá en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 158 A el Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas — Cuarto suplemento a la vigesimotercera edición integral.

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el «número de suscriptor» (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por: O/.....). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Los interesados no suscritos pueden encargar previo pago este Diario Oficial en nuestras oficinas de venta (véase al dorso).

Este Diario Oficial —al igual que todos los Diarios Oficiales (L, C, CA, CE)— puede consultarse gratuitamente en el sitio Internet: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex>.

ORDEN DE PEDIDO

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

Servicio de Suscripciones
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Fax (352) 29 29-42752

Mi número de suscripción es el siguiente: O/.....

Les ruego me hagan llegar el (los) ... ejemplar(es) gratuito(s) del **Diario Oficial C 158 A/2005**, al cual (a los cuales) tengo derecho de acuerdo con las condiciones de mi suscripción.

Nombre y apellidos:

Dirección:

.....

Fecha: Firma: